

Expediente	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Cuantía	Puntos a detracer
241/2017	48857441J	Diego Cabeza Natera	002, 154, 152	80 euros	0
51/2017	X8451477n	Florin Bongioi	002, 094, 002, 073	200 euros	0
256/2017	X5176003z	George Vasile	002, 003, 001, 51	500 euros	0

En La Puebla de Cazalla a 23 de junio de 2017. El Alcalde–Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-5546

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

Primero.—Aprobar de forma provisional el inventario de asentamientos urbanísticos en suelos no urbanizables redactado por el Arquitecto don Carlos López Cantos, que se incorporará a la revisión parcial del PGOU de 2007, para adaptación al POTAU, conforme establece el artículo 14 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en SNU de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Someter este expediente a trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en un periódico de circulación provincial, tablón de edictos municipal y portal de la transparencia para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones en el plazo de un mes, a partir de la inserción del anuncio en el diario oficial.

Tercero.—En caso de que no se produzcan alegaciones al expediente, se entenderá este acuerdo adoptado de forma definitiva.

Cuarto.—Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se somete el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia. Igualmente se publicará en el portal de la transparencia.

En La Rinconada a 28 de junio de 2017. El Alcalde–Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-5545

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la resolución de esta Alcaldía número 621, de fecha 3 de julio de 2017, dice lo siguiente:

«De conformidad con el artículo 51 del Código Civil será competente para autorizar el matrimonio civil el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien este delegue».

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Delegar mis funciones como oficiante del matrimonio civil, a celebrar el próximo día 8 de julio de 2017, entre doña Jenifer García Osuna y don Francisco José Pérez Pérez, en la persona de la Sra. Concejala, doña Rosa Iglesias Jabato.

Segundo.—Remitir la presente resolución al Juzgado de Paz de esta localidad para su inclusión en el expediente que se tramita.

Tercero.—Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Sra. Concejala, doña Rosa Iglesias Jabato, y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 3 de julio de 2017. El Alcalde–Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

8W-5614

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por medio de diferentes decretos de esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la celebración de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

Exp. N.º	Contrayentes	Concejal	Fecha
02/2017	D. Manuel Izquierdo Tapia D. Carla Pineda Correa	D. Jorge Gamero Martínez	10-06-2017
12/2017	D. Pablo Astrain Mocoroa D. Beatriz Conejo Such	D. Alberto M. Mercado de la Higuera	16-06-2017
10/2017	D. Joaquín Bernal Díaz D. Rosa María Gómez Méndez	D. Eloy Carmona Enjolras	17-06-2017